



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 934
RADICADO N° 2020-00538-00

Se incorpora al expediente constancia de envío del citatorio para la diligencia de notificación persona de la parte demandada con resultado negativo, consecuencia de lo cual, se accede oficiar a la NUEVA EPS a fin de que se sirvan informar los nombres del empleador, dirección y teléfono de la parte demandada CLAUDIA TATIANA SANTANDER CASTAÑEDA quien registra en estado activo en dicha entidad. Ofíciase en tal sentido.

Para el diligenciamiento del oficio a cargo de la parte actora, se concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, en los términos del escrito que obra a consecutivo No. 17, se ACEPTA la RENUNCIA a PODER que presenta la Dra. SANDRA COLORADO GARCÍA con T.P. 233.953 del C.S.J. como abogada principal y el Dr. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con T.P. 181.297 del C.S.J. como abogado sustituto, ambos en representación de la parte demandante.

Finalmente, remítase copia del expediente a la parte demandante, señora LUZ MARLENY FLÓREZ MUÑOZ al correo suministrado luzmarlenyflores81@gmail.com. En ese mismo sentido, se le advierte que a la fecha no consta en el expediente constancia de radicación de petición de regulación de honorarios por los abogados. Las actuaciones que surtan en el expediente las puede consultar directamente por la interesada en la página oficial de la Rama Judicial en consulta de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 715/2020/00538/00
2 de agosto de 2021

Señores
NUEVA EPS
Cuidad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ MARLENY FLÓREZ MUÑOZ CC. 43.841.573
DEMANDADO: CLAUDIA TATIANA SANTANDER CASTAÑEDA
CC. 1.092.343.854
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00538-00

Respetados señores,

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan informar a este Despacho Judicial el nombre del empleador, dirección y teléfono de la parte aquí demandada CLAUDIA TATIANA SANTANDER CASTAÑEDA, quien se encuentra afiliado en dicha entidad.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML